



DECRETO ALCALDICIO N° 1229

LITUECHE, 02 de Octubre de 2018

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

La obligación establecida en el Decreto Ley N°799, de 1974, Fija normas que regulan el uso y circulación de vehículos Estatales, la cual establece que dichos vehículos deberán ser guardados, una vez finalizada la jornada diaria de trabajo, en los recintos que para este efecto determine la autoridad administrativa correspondiente.

La necesidad de establecer el estacionamiento habitual de los vehículos Municipales.

La realización de trabajos de reparación del acceso al Ex – Internado Municipal.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular, el Decreto Ley N° 799 de 1974. La Circular N° 35.593 de noviembre de 1995 de la Contraloría General de la República, que establece las instrucciones de uso y circulación de los vehículos estatales, modificado por oficio N° 41103 /1998. La Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija la exención del trámite de toma de razón; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo del 2018 que delega facultad de firma bajo la forma “Por Orden del Sr. Alcalde” y los posteriores Decretos Alcaldicios Modificatorios.

DECRETO:

1.- **ESTABLEZCASE** el estacionamiento, al término de jornada, del o los vehículos que a continuación se señalan, en dependencias de la Municipalidad de Litueche, Estadio Municipal, por un periodo aproximado de 30 días.

01	
Vehículo	Camión (aljibe)
Marca	VOLKSWAGEN
Modelo	CONSTELATION
Año	2018
N° Motor	2094879A154879
Color	Blanco
Placa Unica	KCDR-59

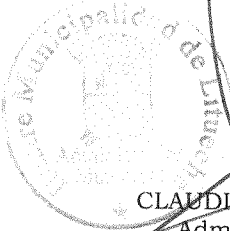
ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



PABLO VIAL VERA
Secretario Municipal (s)

CSM/PVV/RPV/CSM/smc

- Unidad de Movilización
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal
“Por Orden del Sr. Alcalde”

